



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2024-MPP/GM

Paita, 11 de septiembre de 2024.

VISTO: La Carta N° 210-2024/H&G/GG de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerente General de la empresa H&G ASOCIADOS S.A.C. presentó al supervisor de obra la valorización de mayores metrados de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal del pasaje San Juan Bosco (Jr. N°02) y pasaje San Hilario (Jr. N°03) del distrito de Paita, provincia de Paita – Piura". y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305; concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". [...];

Que, con fecha 17 de enero de 2024, la Municipalidad Provincial de Paita y la empresa H&G ASOCIADOS S.A.C. suscribieron el Contrato N°005-2024-MPP-GM para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal del pasaje San Juan Bosco (Jr. N°02) y pasaje San Hilario (Jr. N°03) del distrito de Paita, provincia de Paita – Piura", por el monto de S/1'429,097.75 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil noventa y siete y 75/100 soles) y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Asiento N°08 de fecha 27 de febrero de 2024, el residente de obra comunica a la supervisión que "realizada la partida de trazo y replanteo se observa que para cumplir las metas del proyecto se requiere de la ejecución de mayores metrados de la partida: 04.01.01 CORTE TERRENO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA y las partidas de eliminación de material a los DME. Según la planilla de metrados del expediente técnico para el pasaje San Juan Bosco solo considera un metro de 46.93m³ de volumen de corte; sin embargo, el cálculo efectuado en el replanteo arroja la suma de 613m³". En razón de ello, solicita autorización a la supervisión para ejecutar los mayores metrados de la partida 04.01.01 corte terreno hasta nivel de subrasante c/equipo (tractor) terreno suave en zona urbana;

Que, mediante Asiento N°09 de fecha 27 de febrero de 2024, el supervisor de obra anota "(...) se verifica los niveles del trazo y replanteo realizados en ambos pasajes obteniéndose cantidades superiores a la planilla de metrados del expediente técnico; por lo que se autoriza la ejecución de los mayores metrados encontrados en esta partida de corte con maquinaria y la eliminación de material excedente hacia los DME autorizados (...)".

Que, mediante Asiento N°13 de fecha 01 de marzo de 2024, el residente de obra comunica a la supervisión que "realizada la partida de trazo y replanteo en el pasaje San Hilario se observa que para cumplir con las metas del proyecto se requiere de la ejecución de mayores metrados de la partida: 04.01.01 CORTE TERRENO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

C/EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA, 04.01.06 ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCED. DE EXCAVACIÓN 50m. <D<100m. CON MINICARGADOR y 04.01.07 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15m3 D < = 5KM EN ZONA URBANA. Según la planilla de metrados del expediente técnico para el pasaje San Hilario sólo considera un metrado de 295.15m3 de volumen de corte; sin embargo, el cálculo efectuado en el replanteo arroja la suma de 1753.22m3". En razón de ello, solicita autorización a la supervisión para ejecutar los mayores metrados de la partida 04.01.01 CORTE TERRENO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA, 04.01.06 ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCED. DE EXCAVACIÓN 50m. <D<100m. CON MINICARGADOR y 04.01.07 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15m3 D < = 5KM EN ZONA URBANA;



Que, mediante Asiento N°14 de fecha 03 de marzo de 2024, el supervisor de obra anota: "Se ha verificado la necesidad de realizar los cortes de terreno y eliminación de material excedente producto de la realización de esta partida a la profundidad que indica los planos del expediente técnico para la conformación del paquete estructural y luego la realización de la pavimentación; por lo tanto, se autoriza la ejecución de este mayor metrado por ser necesario";



Que, con Informe N°003-2024/MASG.SO de fecha 13 de marzo de 2024, el supervisor de obra comunica a la Entidad que a través de los Asientos N°08 y N°13 el contratista H&G ASOCIADOS S.A.C. solicita autorización para ejecutar mayores metrados de las partidas 04.01.01, 04.01.06 y 04.01.07, de conformidad con lo previsto en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que en su condición de supervisor de obra ha autorizado la ejecución de los mayores metrados. Asimismo, informa la Entidad que el presupuesto de los mayores metrados no supera el límite del 15% del monto del contrato original, tal como lo señala la norma de la materia;



Que, con Carta N°210-2024/H&G/GG de fecha 06 de mayo de 2024, la Gerente General de la empresa H&G ASOCIADOS S.A.C. presentó al supervisor de obra la valorización de mayores metrados de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal del pasaje San Juan Bosco (Jr. N°02) y pasaje San Hilario (Jr. N°03) del distrito de Paita, provincia de Paita – Piura". Adjunta a su solicitud la Carta N°006-2024/CRAO-RO, emitida por el residente, a través de la cual remite el informe de sustento de mayores metrados de la obra y cuyo presupuesto asciende a S/110,430.61. En la solicitud de autorización de pago de mayores metrados se describen los metrados no previstos en el presupuesto de obra, pero de necesaria ejecución física, los cuales fueron analizados, determinados y autorizados por el supervisor de obra, según el siguiente detalle:



CUADRO DE SUSTENTO DE METRADOS DE MAYORES METRADOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO CONTRATADO	METRO REPLANTEADO	MAYORES METRADOS
04	PAVIMENTO FLEXIBLE				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	CORTE DE TERREO HASTA NIVEL DE SUBSANANTE C/EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA	M3	342.08	2,376.12	2,034.04
04.01.06	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDE PROCED. DE EXCAVACION 50m <D <100m. CON MONICARGADOR	M3	133.03	3088.956	2,955.93
04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D>=5Km. EN ZONA URBANA	M3	133.03	3088.956	2,955.93



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, con Carta N°018-2024-MASG.S.O. de fecha 20 de mayo de 2024, tramitada en el Expediente N°6939-2024, el supervisor de obra remite a la Entidad la valorización presentada por el contratista, concluyendo que los mayores metrados resultaron necesarios para cumplir con el objetivo principal de la obra, por lo que otorga su conformidad y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación. Señala que la valorización de los mayores metrados asciende a la suma de S/110,430.61 que representa el 7.73% del monto contractual;

Que, con Informe N°605-2024-SO/GDUyR/MPP de fecha 21 de junio de 2024, el Subgerente de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural su opinión técnica respecto de la valorización por mayores metrados de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal del pasaje San Juan Bosco (Jr. N°02) y pasaje San Hilario (Jr. N°03) del distrito de Paita, provincia de Paita – Piura", otorgando su conformidad y recomendando la continuidad del trámite para el pago de la valorización por el monto de S/110,430.61 incluido IGV, equivalente al 7.73% del monto contractual; precisando además que no corresponde amortización alguna ni adelantos. La Subgerencia señala además que la obra se encuentra culminada en su totalidad con un avance ejecutado del 81.86%, por lo que se tiene un saldo respecto del monto contractual de S/258,181.99 equivalente al 18.14% que cubre la totalidad del presupuesto a cancelar por concepto de mayores metrados ejecutados, por lo que no se requiere de mayor cobertura presupuestal para dicho fin. La cuantificación de metrados coincide con la describe en la Carta N°210-2024/H&G/GG;

Que, con Informe N°332-2024/GDUyR/MPP de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de conformidad con los informes emitidos por la supervisión de obra y la Subgerencia de Obras, otorga su conformidad a los mayores metrados y recomienda a la Gerente Municipal su aprobación, mediante acto resolutivo, por el monto de S/110,430.61 equivalente al 7.73% del monto contractual de la obra. De acuerdo con lo señalado por la Gerencia, el avance de los mayores metrados N°01 ejecutados hasta la fecha es del 100.00% de los metrados autorizados por la supervisión; asimismo, la obra se encuentra culminada en su totalidad con un avance ejecutado acumulado del 81.86%, teniéndose un saldo respecto del monto contractual de S/259,181.99 que equivale al 18.14%;

Que, con Memorando N°142-2024-MPP/GM de fecha 12 de julio de 2024, la Gerente Municipal solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestaria por el monto de S/110,430.61 para la aprobación de pago por mayores metrados de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal del pasaje San Juan Bosco (Jr. N°02) y pasaje San Hilario (Jr. N°03) del distrito de Paita, provincia de Paita – Piura".

Que, con Informe N°109-2024-MPP/GM/GPyP de fecha 12 de agosto de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerente Municipal que se cuenta con saldo presupuestal disponible hasta por la suma de S/259,181.99 pendientes de realizar la fase de compromiso mensual en la Certificación de Crédito Presupuestario N°209-2024, por lo que el pago correspondiente a la valorización por mayores metrados de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal del pasaje San Juan Bosco (Jr. N°02) y pasaje San Hilario (Jr. N°03) del distrito de Paita, provincia de Paita – Piura" puede ser cancelada con cargo a estos recursos disponibles. En razón de ello recomienda continuar con el trámite correspondiente para la autorización del pago, toda vez que se cuenta con recursos con cargo a la certificación emitida en la convocatoria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, el Contrato N°005-2024-MPP-GM, de contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal del pasaje San Juan Bosco (Jr. N°02) y pasaje San Hilario (Jr. N°03) del distrito de Paita, provincia de Paita – Piura", derivada de la Adjudicación Simplificada N°15-2022-MPP-CS, se rige por las disposiciones normativas contenidas en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias;

Que, la normativa de contrataciones del Estado contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dadas las características de la prestación.

Así, el literal b) del artículo 35° del Reglamento señala que el sistema de precios unitarios resulta "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución".

En esa medida, el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos que deban ser ejecutados por el contratista, en una obra, están definidos más no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial; de esta manera, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, en el sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados en el expediente técnico de obra, generando así la ejecución de "mayores metrados", lo cual implica la ejecución de una determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, sin que ello determine la modificación del diseño de ingeniería, conforme a lo establecido en el Anexo Único del Reglamento "Anexo de Definiciones", el cual define al "metrado" como "(...) el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida"; asimismo define al "mayor metrado" como "(...) el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería",

Que, en cuanto a la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios "(...) se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Asimismo, el numeral 205.12 del referido artículo establece "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

La Entidad está obligada a efectuar el pago por mayores metrados debiendo considerar los metrados efectivamente ejecutados de acuerdo al precio unitario ofertado en atención a las partidas contenidas en el expediente, a las condiciones previstas en los planos y a las especificaciones técnicas, así como la verificación previa del cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 205° del Reglamento;

Que, en atención a la normativa glosada, el contratista H&G ASOCIADOS S.A.C. mediante Carta N°210-2024/H&G/GG de fecha 06 de mayo de 2024, presentó al supervisor de obra el informe técnico de mayores metrados, así como su presupuesto, para su revisión y trámite respectivo de aprobación. La valorización incluye la cuantificación de mayores metrados consolidados en las partidas 04.01.01, 04.01.06 y 04.01.07, que resultan de la cuantificación real de los metrados que realmente se ejecutaron, los cuales son indispensables para alcanzar los fines y objetivos de la obra.

De acuerdo con la Carta N°006-2024/CRAO-RO adjunta, los mayores metrados ejecutados e incluidos en la valorización han sido incluidos en las anotaciones del cuaderno de obra (Asientos N°08 y N°13) por parte del residente, habiéndose otorgado su respectiva autorización (Asientos N°09 y N°14) para su ejecución de parte del supervisor conforme al procedimiento normado en la normativa vigente. Conforme a lo señalado por el contratista, los mayores metrados comprenden a las partidas 04.01.01, 04.01.06 y 04.01.07, según la descripción efectuada en el numeral 1.7 del presente informe.

Respecto de este extremo se aclara que, según el sistema de contratación a precios unitarios, el propósito de autorizar la ejecución y luego el pago de los mayores metrados atiende a la necesidad de conceder con criterio de equidad el reconocimiento y pago de la ejecución de metrados no cuantificados en el expediente técnico cuya ejecución se determina en función de la necesidad técnica y utilidad para la obra;

Que, asimismo con Carta N°018-2024-MASG.S.O. de fecha 20 de mayo de 2024, el supervisor de obra remite a la Entidad la valorización presentada por el contratista, concluyendo que después de haber revisado los metrados de acuerdo con los planos de replanteo y lo ejecutado en obra, se obtiene un presupuesto de mayor metrado de S/110,430.61, que equivale al 7.73% del monto del contrato de obra.

El supervisor ha señalado en su informe que se ha constatado que el presupuesto correspondiente a los trabajos de mayor metrado ha sido elaborado como resultado de la ejecución de las partidas, ante la presencia de variables imprevistas posteriores a la firma del contrato; dichas circunstancias, así como las actividades y eventos específicos, han sido tipificados y detallados tanto por el contratista como por la supervisión en el cuaderno de obra del expediente técnico. Los mayores metrados solicitados se deben al tiempo transcurrido entre el levantamiento topográfico realizado para formular el expediente técnico (según planos de noviembre de 2016) y el levantamiento actual que difiere sustancialmente a lo inicialmente considerado; la cantidad de metrados considerados en el expediente técnico difiere de las cantidades encontradas en campo, según se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

CUADRO DE SUSTENTO DE METRADOS DE MAYORES METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO CONTRATADO	METRO REPLANTEADO	MAYORES METRADOS
04	PAVIMENTO FLEXIBLE				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	CORTE DE TERREO HASTA NIVEL DE SUBSANANTE C/EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA	M3	342.08	2.376.12	2.034.04
04.01.06	ACARREO Y ACOPIO DE MATERIAL EXCEDE PROCED. DE EXCAVACION 50m <D <100m. CON MONICARGADOR	M3	133.03	3088.956	2.955.93
04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D>=5Km. EN ZONA URBANA	M3	133.03	3088.956	2.955.93

Con ello, el supervisor otorga su conformidad de la ejecución real de estos; los mayores metrados ejecutados en las distintas partidas han sido previstos en las anotaciones del cuaderno de obra realizadas por parte del residente, respecto de los cuales se otorgó autorización para su ejecución.

El profesional ha indica en su informe que la presente valorización incluye metrados de las partidas 04.01.01, 04.01.06 y 04.01.07; que resultan de la cuantificación real de los metrados realmente ejecutados en obra y que se cuantifican en mayor dimensión de los metrados consignados en el presupuesto de obra;

Que, al respecto las áreas técnicas de la Entidad, Subgerencia de Obras y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de los Informes N°605-2024-SO/GDUyR/MPP y N°332-2023/GDUyR/MPP, indicaron haber verificado lo señalado por el supervisor al constatar la ejecución de los mayores metrados referidos por el contratista, concluyendo que corresponde a la Entidad aprobar el presupuesto de los metrados realmente ejecutados. De acuerdo con lo señalado por las áreas técnicas, se ha demostrado que los mayores metrados ejecutados incluidos en la presente valorización, han sido incluidos en las anotaciones en el cuaderno de obra realizadas por el residente de obra y autorizada su ejecución de parte del supervisor.

Que, revisada la documentación remitida, se advierte de lo indicado por el supervisor de obra, en su calidad de verificador de los trabajos efectuados en el marco de la ejecución del Contrato N°005-2024-MPP-GM, que el contratista ha ejecutado los mayores metrados de las siguientes partidas 04.01.01, 04.01.06 y 04.01.07.

Además, se ha precisado que los mayores metrados se han originados por los planos de replanteo de obra, lo cual no implicaba modificaciones al diseño de ingeniería; en razón de ello las áreas técnicas brindan su conformidad para la aprobación del pago por mayores metrados por el monto de S/110,430.61, pues consideran que, al tratarse de un sistema de contratación de precios unitarios, corresponde a la Entidad autorizar el pago de lo realmente ejecutado. En tal sentido, recomiendan aprobar el pago por la ejecución de mayores metrados en la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal del pasaje San Juan Bosco (Jr. N°02) y pasaje San Hilario (Jr. N°03) del distrito de Paita, provincia de Paita – Piura", por el monto de S/110,430.61, que representa una incidencia de 7.73% del monto contractual, incidencia que no supera 15% señalado por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto, considerando que el contratista ha cumplido con el procedimiento establecido en los numerales 194.4 al 194.6 del artículo 194° del Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 205.10 al 205.12 del artículo 205° del

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Reglamento y contando con la opinión favorable del supervisor de obra y de las áreas técnicas de la Entidad, así como con saldo en la Certificación de Crédito Presupuestario N°209-2024 por el importe de S/259,181.99, emitida por la Subgerencia de Presupuesto, corresponde a la Entidad reconocer el pago por ejecución de mayores metrados realizados por el contratista en la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal del pasaje San Juan Bosco (Jr. N°02) y pasaje San Hilario (Jr. N°03) del distrito de Paita, provincia de Paita – Piura", cuya cuantificación ha sido debidamente corroborada por la supervisión.

En efecto, ha quedado determinado que es necesario ejecutar metrados adicionales a los previstos, con el propósito de cumplir las metas del contrato y garantizar el correcto funcionamiento de la obra. Además, existe la aprobación y autorización de la inspección sobre la utilidad de su ejecución, así como saldo disponible asignado a la obra que asegura la eficacia del reconocimiento y pago conforme a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 369-2024-MPP/GAJ de fecha 06 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda autorizar el pago por mayores metrados a favor del contratista H&G ASOCIADOS S.A.C., ejecutados en el marco del Contrato N°005-2024-MPP-GM, contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal del pasaje San Juan Bosco (Jr. N°02) y pasaje San Hilario (Jr. N°03) del distrito de Paita, provincia de Paita – Piura", por el monto de S/110,430.61 (Ciento diez mil cuatrocientos treinta y 61/100 soles);

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago por mayores metrados a favor del contratista H&G ASOCIADOS S.A.C., ejecutados en el marco del Contrato N°005-2024-MPP-GM, contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial y peatonal del pasaje San Juan Bosco (Jr. N°02) y pasaje San Hilario (Jr. N°03) del distrito de Paita, provincia de Paita – Piura", por el monto de S/110,430.61 (Ciento diez mil cuatrocientos treinta y 61/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución al contratista H&G ASOCIADOS S.A.C, Supervisión de Obra, Subgerencia de Logística, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
CPC. MARIELA ANALI ANTON FIESTAS
GERENTE MUNICIPAL